



Buenos Aires, 20 septiembre de 2010.

RES. N° 445/2012

**VISTO:**

Expediente DGAAJ N° 107/12-0 s/ Convocatoria para la conformación del Registro de Peritos Auxiliares de la Justicia, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de fecha 23 de marzo del corriente año, el 2° Jefe de Departamento de Auxiliares de Justicia, solicita la iniciación del procedimiento para el llamado de convocatoria para la conformación del registro mencionado. A tal efecto, adjunta el proyecto de resolución, el listado de incumbencias a convocar, el aviso a publicarse en el Boletín Oficial de la CABA y en distintos diarios.

Que mediante Res. CAFITIT N° 12/2012, se aprobó la convocatoria, se estableció un arancel de inscripción, la planilla de inscripción, y el modelo de publicación en el Boletín Oficial de la CABA y en los diarios Clarín y Página 12.

Que se cumplieron con todas las diligencias encomendadas.

Que se agregó el listado de profesionales inscriptos que cumplen con los requisitos exigidos, obrante a fs. 140/227.

Que por todo lo expuesto, habida cuenta de la normativa aplicable y el próximo vencimiento de los actuales listados de auxiliares de justicia, este Cuerpo considera que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para la prosecución del presente procedimiento.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la inscripción de Peritos Auxiliares de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocado mediante Res. CAFITIT N° 12/2012.

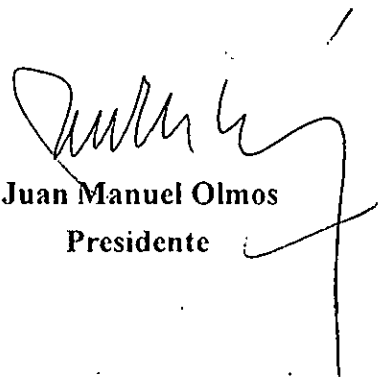


Art. 2º: Tener por conformados los listados de Peritos Auxiliares de la Justicia, obrantes a fs. 140/227 del Expediente DGAAJ N° 107/12-0, los que tendrán vigencia por dos (2) años a partir del día 2 de octubre de 2012.

Art. 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a los Señores Jueces e integrantes del Ministerio Público, a la Dirección General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 445/2012

  
Gisela Candarle  
Secretaria

  
Juan Manuel Olmos  
Presidente